



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2019-0507.

Como lo peticionado a folio 1 se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado **DISPONE:**

Decretar el Embargo y Retención de las sumas de dinero que la sociedad demandada tenga depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier título en las entidades relacionadas en el escrito precedente.

Oficiese a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber que habrán de constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Límitese la medida a la suma de \$200.000.00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante apotecación
en el Estado No. 21.
Hoy 25 FEB 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

35.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
24 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0507.

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado *Tec-America S.A.S.*, se requiere al extremo activo para que en el término de (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor literal, "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*", so pena de tener por no presentadas las diligencias de notificación aportadas al plenario.

Secretaria controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy 25 FEB 2021</p> <p>El Secretario. _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>

Rago/